



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

Vistos, la Resolución Directoral N° 000901-2023-DGIA/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, de fecha 22 de agosto de 2023; y, Informe N° 00012-2024-MCG, de fecha 18 de julio de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante Decreto de Supremo N° 008-2021-MC, se crea el "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", como una herramienta de recolección y sistematización de información socio económica laboral de los trabajadores y organizaciones de las industrias culturales, artes y patrimonio del Perú, cuya finalidad es la captación y generación continua de información sobre los trabajadores y las organizaciones culturales que permitan la toma de decisiones basadas en evidencia y la mejora de los servicios públicos del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 483-2023-DM/MC, se aprueban los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", instrumento que establece las pautas y disposiciones para la inscripción de los trabajadores culturales, organizaciones sin personería jurídica y organizaciones con personería jurídica en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA;

Que, mediante el artículo primero de la Resolución Directoral N° 000901-2023-DGIA/MC, de fecha 22 de agosto de 2023, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aceptó las solicitudes de inscripción en el RENTOCA de 309 trabajadores culturales, entre ellas la inscripción de JOSE ANTONIO BARRANTES NORIEGA identificado con DNI N° 32736533, con número de solicitud/código de registro REN-TC-023125-23;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Expediente N° 2024-0101634, de fecha 15 de julio de 2024, el señor JOSE ANTONIO BARRANTES NORIEGA, solicita la modificación de los datos económicos, identidad e información complementaria declarados al momento de su inscripción al Rentoca, indicando que en su momento no entendía las preguntas y que ahora si considera importante declarar su ingreso anual, así como el considerar que su actividad si está relacionada a una tradición cultural de su comunidad;

Que, según lo establecido en la Disposición Complementaria Única de los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA, se establece que: "En caso el administrado requiera actualizar y/o modificar los datos de su información registrada en el RENTOCA, puede realizar la solicitud en la plataforma del RENTOCA conforme a las disposiciones que apruebe la Dirección General de Industrias Culturales y Artes progresivamente";

Que, la atención de la presente solicitud de modificación de datos, nos remite Ley del Procedimiento Administrativo General. De acuerdo al numeral 1 del artículo VIII del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS, en adelante TUO de la LPAG, establece que *"las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les proponga, por deficiencia de sus fuentes; en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en esta Ley; en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y sólo subsidiariamente éstas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad"*;

Que, mediante Informe N.º 0012-2024-MCG, de fecha 17 de julio de 2024, con Expediente 2024-0104825, se recomienda aceptar la solicitud de modificación de los datos económicos, identidad e información complementaria en la ficha de inscripción de JOSE ANTONIO BARRANTES NORIEGA, precisando que la modificación de los ingresos económicos, identidad e información complementaria declarados en la ficha de inscripción no afecta lo sustancial del contenido ni el sentido de la Resolución Directoral N° 000901-2023-DGIA/MC;

Que, estando a la solicitud de modificación de datos económicos, identidad e información complementaria en la ficha de inscripción del Rentoca, se cumple con las condiciones señaladas por la ley, y se hace necesario emitir un acto administrativo disponiendo lo solicitado;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC y modificado mediante D.S. N° 055-2020-MC;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACEPTAR la solicitud de modificación de datos referidos a los ingresos económicos, identidad e información complementaria declarados en la ficha de inscripción para el Registro Nacional de Trabajadores Culturales y las Artes-RENTOCA de JOSE ANTONIO BARRANTES NORIEGA, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución,

ARTICULO 2.- Modificar los datos del documento de identificación declarados en la ficha de inscripción – Expediente N° 2023-0116937 de la siguiente manera:

Pregunta 16 ¿Usted se identifica como una persona LGBTIQ+?

No

Pregunta 43.1 ¿Desea declarar sus ingresos monetarios?

Si

Pregunta 43.2 Aproximadamente, ¿Cuál fue su ingreso anual percibido por su ocupación en el año?

Nº	AÑO	Ingreso Total (S/.)
1	2023	S/ 4800.00 Soles

Pregunta 58 ¿Considera que sus acciones fortalecen / inciden / fomentan las acciones culturales y artísticas que se realizan de manera colectiva en su comunidad (cultura comunitaria)?

Si

ARTICULO 3.- Generar el asiento registral donde conste la modificación de datos realizada, en el Expediente/Partida N°. 2023-0116937.

ARTÍCULO 4.- Disponer la notificación de la presente resolución y asiento registral de modificación de datos a JOSE ANTONIO BARRANTES NORIEGA.

ARTICULO 5.- Disponer que la Oficina General de Estadística y Tecnología de la Información y Comunicaciones -OGETIC ejecute la modificación de datos en el Expediente N° 2023-0116937 según lo establecido en la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

DANIEL ADOLFO GASPAR NAVARRO RETO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES